

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUFLO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Agustin Antuña Suárez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y una hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «María Antonia», sita en el paraje llamado «La Barrera y otros», parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, lindante por el Norte y Este con terrenos de herederos de García San Miguel y Menéndez de Lueca, por el Sur con terrenos comunales, y por el Oeste con terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida indubitado y fijo el ángulo Norte Oeste de la casa llamada de la mina, situada en el paraje de la Barrera, propia de los herederos de García San Miguel, vecinos de Avilés. Desde el citado punto de partida y en dirección N. 40° O. se medirán 165 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 40° S., 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 40° E., 300 metros; de 3.ª a 4.ª O. 40° S., 1200 metros; de 4.ª a 5.ª S. 40° E., 300 metros; de 5.ª a 6.ª E. 40° N., 1600 metros; de 6.ª a 7.ª N. 40° O., 300 metros, de 7.ª a 8.ª O. 40° S., 300 metros, y de 8.ª a punto de partida 135 metros, cerrando el perímetro de las cincuenta y una pertenencias. Los

rumbos al Norte verdadero, y la división centésimal.

Fué admitido este registro con el número 23.257.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Julio de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al señor Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las once horas del día tres del próximo mes de Agosto, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que deberá presentarse muestra) se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y única-

mente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatarios que no residan en las Plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas de los artículos deberá efectuarse, por los adjudicatarios, en los 20 días siguientes al de la adjudicación.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, en la caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 120 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y 0,10 por 100 para la Caja de amortización de la Deuda pública y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTICULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina	30
Cebada.	100
Paja para pienso.	200
Carbón vegetal.	70
Leña gruesa	80
Paja larga	50
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Harina	100
Cebada.	100
Paja para pienso.	200
Carbón de hulla.	150
Leña gruesa	50
Paja larga	100

Además se precisan adquirir 8.000 raciones de pan elaborado para cada una de las guarniciones de Astorga y Gijón y

3.750 para la de Trubia, que se considerarán necesarias para las atenciones del mes de Septiembre próximo.

León, 13 de Julio de 1929.—El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Hernández Rivas, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Domiciano Hernández Oteruelo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domiciano Hernández Oteruelo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Hernández Rivas.

El repetido Domiciano Hernández Oteruelo es natural de Arenillas de Valderaduey (León), hijo de Baltasar y de Tomasa, y cuenta 55 años de edad, sus señas personales eran las siguientes: estatura baja, corpulencia regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, moreno de color, frente estrecha. Le falta parte del dedo pulgar izquierdo.

Gijón, a 11 de Julio de 1929.—El Alcalde, A. Iglesias.

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno, del 21 de Febrero de 1929.

Sesión extraordinaria.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se sancionó acuerdo sobre arriendo para explotación de arcilla en el monte Mirón de la Felguera, propiedad del Ayuntamiento sin que constituya monopolio.

Se acordó que en su día se provea en forma legal la plaza de matrona y entre tanto la Alcaldía la provea como estime conveniente.

Se acordó podar los árboles de la Plaza de San Miguel, y que a medida que vayan pereciendo, se les sustituya por otros de menores desarrollo.

Se sancionó como representante de la Feria de Muestras al señor González Cienfuegos.

Se nombró Jardinero municipal a D. Diego Jimenez.

Se nombró Porto mecánico electricista a D. Manuel del Río.

Se aprobó el proyecto de pavimentación de la Plaza del Carmen a base de asfaltado.

El Ayuntamiento pleno se dió por enterado de oficio del señor Gobernador civil, así como también de otro del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, como ampliación a su anterior informe, y con los cuales se dió por resuelto el expediente sobre las obras de Alcantarillado.

Se acordó que los Sres. Riancho y Pardo sigan siendo Directores de las obras de alcantarillado, y que propongan por lo menos tres técnicos de título suficiente, para que el pleno elija el que les ha de representar en esta población, reservándose la facultad de rechazar a todos y con la condición de que el elegido sea pagado por los proponentes.

En cuanto al precio contradictorio del cemento a emplear, se acordó que se determine por la Comisión municipal permanente.

Vistas varias instancias reclamando sobre las contribuciones especiales de la Plaza del Carmen, acordó desestimarlas y las que no hayan obtenido u obtengan el plazo aplazado de conformidad con la permanente se hagan efectivas por la vía de apremio.

Se quedó enterado de la Circular sobre el Congreso de Ciudades.

Se aprobaron las bases para el arriendo de las Casas baratas.

Se sancionó acuerdo sobre la pavimentación de la calle de Ramón Alvarez Garcia, contribuyendo con el 50 por 100, y después al entretenimiento total.

Se sancionó acuerdo de la Comisión permanente de 13 de Febrero, resolviendo la reclamación del Sr. Vaquero, sobre un proyecto de aguas.

Se aprobó el anuncio de concurso de servicios en la playa, con los premios correspondientes.

Se nombró Veterinario municipal, a D. Luis Lopez Alonso.

Este extracto de acuerdos ha sido tomado del libro de actas original.—El Secretario, F. Diez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Tuya.

—:—

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayunta-

miento pleno durante el mes de Mayo de 1929.

Sesión del día 15 de Mayo de 1929.

Se acordó proveer tres plazas de Profesores de solfeo y que solamente podrán concursar varones.

Se acordó mantener íntegro el acuerdo referente a la subvención que se le otorgó al Ateneo Obrero de Gijón para construir su edificio social.

Se acuerda no conceder la aquiescencia de este Ayuntamiento para elevar el impuesto de los vinos por mayoría de votos, excepto el de los señores Muñiz, Luna y Sr. Presidente que votaron que sí, y manifestándole a la Diputación que se había acordado en sentido denegatorio por temor de que por la subida del impuesto provincial disminuyese el consumo del vino y no cubriese el cupo que corresponde a este Ayuntamiento y no poder cobrar los diez céntimos en litro que le corresponde, por lo cual los perjuicios para este Ayuntamiento serían grandísimos.

Se acordó denegar el recurso que presenta D. Angel Cortés, como Presidente de la Asociación Católica de Padres de Familia reclamando sobre subvenciones acordadas a varios Centros de esta localidad.

El Sr. Presidente indica celebrar una reunión mañana para nombrar primer Teniente-Alcalde y resolver las resultas a que haya lugar.

El Sr. Carbayo ruega se organice la Casa de Socorro y que se expropie la vía del Carmen.

El Sr. Muñiz dice que se obligue a los contratistas del alcantarillado a pagar el importe de la acera levantada en la calle de Sanz Crespo.

Suplica el Sr. Monreal se arreglen los desperfectos de las aceras de la Avenida de Rufo Rendueles y el Sr. Ramirez que se modifiquen las horas de despacho de la Caja de Ahorros municipal.

Sesión del día 16 de Mayo

Se eligió por unanimidad de todos los señores Concejales Primer Teniente de Alcalde al Sr. D. Antonio Iglesias de la Vallina.

Fué el gido cuarto Teniente de Alcalde el Sr. Concejales D. Tomás Alvarez Granda.

También fueron nombrados para ocupar la primera, quinta y séptima suplencia de Alcaldía los señores D. Juan Bautista Tuero, don Ataulfo Ramirez y D. Manuel Roza.

Fué nombrado para el cargo de segundo Concejales Jurado el señor D. Celestino Rodriguez.

Fueron nombrados suplentes de Concejales Jurados los señores Ramón Fernandez Castro, y don Manuel Alvarez Gonzalez.

Este extracto de acuerdos ha sido tomado del libro de actas correspondiente.—El Secretario, F. Diez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Tuya.

Sesión del día 26 de Junio

La Comisión municipal permanente acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de la C. M. P., El Secretario en funciones, Manuel Prendes P. Pando.

Alcaldía de Amieva

EDICTOS

Se anuncian las subastas para el arriendo por diez años de la caza existente en los dos cotos de este concejo, formado el primero por los montes denominados Baeno, Carombo, Forcada, Puerto de Carombo y Los Tomos, comprendidos en el catálogo de los de utilidad pública y tasado en 502 pesetas anuales, o sean cinco mil veinte pesetas durante el decenio, y el segundo coto constituido por el monte Riomelón, número 88 del Catálogo, y tasado en 50 pesetas anuales, o sean quinientas pesetas durante el decenio. La extensión de los montes que forman el primer coto con los límites que se les asigna en el catálogo es de 2.956 hectáreas, y la del monte que comprende el segundo coto de 567 hectáreas.

Las subastas se verificarán el día siguiente al en que transcurran los treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y horas de las once de la mañana la subasta del primer coto de Baeno y otros, y de las doce de la mañana la subasta del coto de Riomelón en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya y con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 139 de fecha 20 de Junio próximo pasado.

Amieva, 10 de Julio de 1929.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Carta municipal, se anuncia su exposición al público por término de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y reclamaciones.

Amieva, 10 de Julio de 1929.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

Alcaldía de Piloña

ANUNCIO

Por el presente se anuncia al público la subasta del aprovechamiento durante diez años, contados desde 1.º de Octubre próximo de la caza del coto llamado «Tebrandi», integrado por los montes números 156, 158, 159, 165, 167 y otros, del Catálogo, sitos en este término municipal.

La subasta tendrá lugar, de conformidad con el pliego de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Junio último, y las especiales siguientes: El tipo de remate es de 1.500 pesetas, en alza de cuya cantidad tendrán lugar las pujas.

El importe de la adjudicación lo satisfará el rematante en la siguiente forma:

El 10 por 100 perteneciente al Estado entregándolo en la Tesorería de Hacienda de la provincia, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del remate, y el 90 por 100 restante, lo abonará al Ayuntamiento en diez anualidades iguales.

Para tomar parte en la subasta se necesita constituir depósito equivalente al 10 por 100 del tipo de remate, y ésta tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, al día siguiente del en que se cumplan 20 laborables de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Infesto, 13 de Julio 1929.—El Alcalde, Luis Crespo.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que ordena el Reglamento de Sanidad municipal vigente de 9 de Febrero de 1925, en su artículo 41 y en las Reales órdenes confirmatorias de dicho precepto legal, recordadas en reciente circular publicada por el Gobierno Civil de la provincia, se anuncia concurso para su provisión de seis plazas de practicantes y siete de matronas en los distintos partidos médicos del término en que dichas plazas se hallan vacantes y que son los que a continuación se expresan:

Llanes: dos plazas de practicantes y tres de matronas.

Posada: una plaza de practicante y una de matrona.

Nueva: una plaza de practicante y una de matrona.

Ardisana: una plaza de practicante y una de matrona.

Pendueles: una plaza de practicante y una de matrona.

Cada una de las referidas plazas, tanto las de practicante como las de matrona, tienen asignado el haber anual de quinientas pesetas.

Los que sean nombrados deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo, y fijarán su residencia dentro de la demarcación que corresponda a la plaza que se solicita.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta moral, pública y privada y poseer el título que justifique la capacidad profesional.

Las solicitudes, extendidas en papel administrativo de una peseta veinte céntimos, juntamente con la documentación, y relación de méritos y servicios, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de las horas de nueve y treinta minutos a trece y de quince a dieciséis y treinta minutos del día.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 11 de Julio de 1929.—El Alcalde, R. Novoa.

—:—

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, durante los meses de Marzo y Abril de 1929.

Sesión del Pleno de 1° de Marzo.

Apruébase el acta anterior, haciendo el Sr. Presidente algunas aclaraciones.

Acuérdase designar al Sr. Presidente D. Ramón Novoa de los Ríos, para que en representación del Ayuntamiento, acuda al cuarto Congreso internacional de ciudades y organismos locales.

Deniégase la petición de don Francisco Rodríguez Zardón, que solicitaba cesión de terreno común para plantaciones de árboles.

Acuérdase en términos generales acometer las obras de abastecimiento de aguas para varios pueblos, mediante la fórmula o sistema de construcción directa por el Estado y demás condiciones que en el acuerdo se consignan.

Sesión del Pleno de 15 de Abril.

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase la declaración de prófugos de varios mozos.

Declárase soldado útil para todo servicio a Ramón Valle Celorio, número 242 del alistamiento en el actual Reemplazo.

Admítase la renuncia que presenta D. Onesiforo Salsides Coque, del cargo de Veterinario municipal, concediéndole una gratificación y declarando no haber lugar a la interinidad que solicita.

Acuérdase anunciar reglamentariamente las tres vacantes de Veterinarios municipales en el conchejo.

Acuérdase dar el nombre de la Reina María Cristina a la calle central comprendida entre la casa de los herederos de D. José Ampudia y las de Món y Cardenal Inguanzo.

Acuérdase contribuir a la suscripción pro-monumento a S. M. la Reina María Cristina, facultando a la Permanente para que fije la cantidad que considere pertinente.

Acuérdase contribuir para la celebración de un concurso o certámen en esta villa de ganados, en combinación con la Junta regional de Ganaderos de Asturias y Diputación provincial, en el modo y forma que se especifica en el acuerdo.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, de las gestiones por él realizadas en Madrid, relativas a las fundaciones Hospital particular Faustino Sobrino y Colegio de la Encarnación, acuérdase ratificar acuerdos de 5 de Marzo y 18 de Mayo de 1928, relativos a la transacción, en cuanto afecta al Hospital Faustino Sobrino, modificando el tanto por ciento de presentación de las causas, ampliando hasta el 50 por 100 dicho derecho de presentación, en la forma que se indica en el acuerdo, y concediendo al Sr. Alcalde las más amplias facultades para dar remate al asunto, haciendo constar que el Ayuntamiento no ha tenido participación ni autoriza las campañas que se hubieran hecho, molestas para los sucesores de don Faustino Sobrino.

Acuérdase facultar al Sr. Alcal-

de-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, reciba las cien mil pesetas de la transacción en los legados del Sr. Parres y Sobrino.

Entérase la Corporación del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dando traslado de la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de Marzo último, que desestima un recurso interpuesto por D. Ramón Miranda Posada.

Sesión de 13 de Mayo de 1929

En sesión de la Permanente de este día, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—Por A. de la C. M. P. El Secretario, — V.º B.º El Alcalde, R. Novoa.

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE CANGAS DE ONIS

D. Delio Parada Carballo, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis y su término.

Certifico: Que en el acta de la Junta celebrada el día de hoy, copiada a la letra literalmente dice: «Acta de designación de locales y nombramiento de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales».

En la ciudad de Cangas de Onis, a diez de Julio de mil novecientos veintinueve. Reunidos previa citación personal los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, siendo la hora señalada, o sean D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia e instrucción del Partido, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma D. Jesús García Robés, Notario, y D. Pedro Rodríguez Cuervo, Concejales de este Ayuntamiento, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar la reunión, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio Sr. Presidente expuso el primer extremo de esta reunión, o sea la designación de locales de cada Colegio Electoral de este término, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones se hagan en el actual bienio, designándose los mismos que en la anterior convocatoria para dicho objeto, o sean:

Distrito primero, Sección primera Cangas

Escuela graduada de niños de esta ciudad.

Sección segunda

Santa María de Cangas

Escuela de Caño.

Sección tercera, Villanueva

Escuela de Villanueva.

Distrito segundo, Sección primera Margolles

Escuelas de Peruyes.

Sección segunda, Triongo

Escuela de Triongo.

Distrito tercero, Sección primera Mestas

Escuela de niñas de Mestas.

Sección segunda, Grazanes
Escuela de niños de Beceña.

Sección tercera

La Riera-Covadonga

Escuela de niños de La Riera.

Distrito cuarto, Sección primera Abamia

Escuela de niñas de Corao.

Sección segunda, Labra

Escuela mixta de Labra.

El Sr. Presidente dió cuenta del segundo extremo de la presente sesión, el que tiene por objeto el nombramiento de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, de cuyo artículo así como de las demás disposiciones posteriores que regulan aquellos nombramientos, ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y Suplentes en la forma prevenida en el mencionado artículo 36, resultando elegidos los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Francisco Marbán Remis.

Suplente, D. José López Sánchez

Sección segunda

Presidente, D. Julian Martín Nozal.

Suplente, D. Manuel Loredó Somonte.

Distrito segundo, Sección tercera

Presidente, D. Fernando Marcos Tarano.

Suplente, D. Isidoro Larreza Fernández.

Distrito tercero, Sección cuarta

Presidente, D. Francisco Martínez.

Suplente, D. Antonio Longar González.

Distrito cuarto, Sección quinta

Presidente, D. José Marcos García.

Suplente, D. Lorenzo Lorenzo Rivera.

Asímismo acordó la Junta en cumplimiento de la Real orden circular de 16 de Agosto de 1925, hacer pública por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y tabla de anuncios de este Juzgado la designación de locales, y comunicándose al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, los locales electorales y se les haga saber a los Presidentes y suplentes nombrados su designación por medio de los correspondientes oficios.

De todo lo cual se levanta al presente acta que despues de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes, conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.— Luis Colubi.— Jesús G. Robés.— Pedro Rodríguez.— Rubricados.

Lo anteriormente inserto va conforme con su original. Y para remitir al Excmo. Sr. Gober-

nador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo con lo mandado expido el presente en Cangas de Onís, a diez de Julio de mil novecientos veintinueve.—Licenciado, Delio Parada.— Visto bueno, El Presidente de la Junta, Luis Colubi.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Siero y su Partido, D. Rufino Avello y Avello, en demanda de juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Parrondo Presa, en nombre y con poder de D. Valentin Palacio González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valdesoto, en este Partido, declarado pobre en sentencia de dieciseis de Abril del corriente año, contra las Sociedades «Hulleras del Rosellón», domiciliada en Gijón, y «E. Quintana y Compañía», domiciliada en Oviedo, sobre indemnización de daños y perjuicios y cumplimiento de determinado contrato, se emplaza a la expresada Sociedad demandada «E. Quintana y Compañía», domiciliada en Oviedo, ignorándose calle y número, para que dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, personándose en forma en los expresados autos, bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo término sin comparecer, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma de dicha Sociedad demandada «E. Quintana y Compañía», libro la presente que firmo y sello en Pola de Siero, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Emilio María Solís.

Juzgado de Llanes

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única se tramita expediente de apremio contra D. Gabriel Masiell del Río, hoy en ignorado paradero, para pago de novecientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por gastos hechos en su nombre ante la Audiencia provincial, al ser representado por el Procurador D. Celso Gómez, en dos querellas por injurias, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se requiere por medio del presente al D. Gabriel Masiell, para que dentro del término de

seis días presente en la Secretaría de este dicho Juzgado los títulos de propiedad que tenga con referencia a la finca que para pago de dicha cantidad le fué embargada, radicante en el pueblo de Puertas de Riego, puto conocido por Argüeno, que es una casa de vivir, de diez metros de frente por siete de fondo, enclavada dentro de una finca.

Al propio tiempo y por medio del presente se requiere al mismo D. Gabriel Masiell, para que dentro del segundo día, designe por su parte perito para el avalúo de la finca, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por este Juzgado que lo es es D. Joaquín Ortiz, Arquitecto municipal.

Y para que se haga público y sirva de requerimiento en forma al deudor Sr. Masiell, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a diez de Julio de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago, contra D.^a Josefa Alvarez Gonzalez, hoy D. José Rodríguez Gonzalez, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada, consistente en un huerto destinado a labradío, con sus árboles, en Llanes, Municipio de Avilés, dentro de cuyo huerto se hallaba una casa de planta baja con su corral, tinada, pocilga y quintana, señalada con el número diecisiete, midiendo toda la finca doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, y linda al Este camino; Sur y Oeste bienes de esta pertenencia, y Norte con la carretera, y en su lugar o sitio que ocupaba la indicada casa, que fué derribada, se está construyendo otra que constará de planta baja, principal y desván, y ocupará de superficie mil seiscientos veintitrés pies cuadrados, equivalentes a ciento veinticinco metros noventa y cuatro decímetros también cuadrados, por el tipo de quince mil pesetas fijada en la escritura de hipoteca.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el do primera instancia de Avilés, el día veintiuno de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los

licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, y estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, José González Llana.

Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Doy fé: Que por auto de esta fecha ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de don Antonio Lago Fernandez, vecino que fué de Trones, de este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil, previniendo a dicho ausente que si no comparece en el término de seis meses, surtirán todos los efectos legales la expresada declaración, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—Vicente Zaragoza.

Juzgado de Oviedo

Don Luis González Valdés, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Doy fé: Que en el sumario número ciento cinco del año mil novecientos veintinueve, instruido sobre hurto de una yegua y su cría, hoy juicio de faltas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Emilio Cuesta Fernández, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal y el denunciante Angel Tuero Bances, mayor de edad, casado, empleado y vecino de la parroquia de Naranco, de este término; y de la

otra como denunciados Manuel Viesca Alvarez y José Giménez Escudero, mayores de edad, casado éste último y aquél soltero, y vecinos de Villafria y La Manjoya, éste en ignorado paradero, sobre hurto de una yegua y su cría; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado José Giménez Escudero como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio, absolviendo al otro denunciado Manuel Viesca Alvarez, con declaración de las costas en cuanto a éste, de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Cuesta.—Rubricado.

La precitada sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.

Para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Giménez Escudero, ausente en ignorado paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez en Oviedo, a once de Julio de mil novecientos veintinueve.—Luis G. Valdés.—V.º B.º, Emilio Cuesta.

Juzgado de Ibias

Higinio López Campo, Secretario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado, de que se hace mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de San Antolín de Ibias, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve, vistos por el Sr. Juez de este término, D. José Ramón Alvarez Suárez los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones causadas a Benemérito Alvarez Rodriguez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino de San Esteban, siendo denunciados Ramón Murias Méndez, de veintiocho años de edad, y Alfredo Méndez Fernández, también mayor de edad, solteros, jornaleros y vecinos de Folgoso, todos de este distrito, el último declarado rebelde; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados expresados, a la penalidad de diez días de arresto, que cumplirán en el Depósito municipal de esta villa al pago de la multa de treinta pesetas cada uno, a la indemnización de daños y perjuicios al lesionado a razón de cinco pesetas diarias por cada uno de los seis días que estuvo impedido para trabajar y al pago de las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de notificación al denunciado rebelde; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Alvarez Suárez.—Rubricado. Y para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL, expido la presente en San Antolín de Ibias, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—Higinio L. Campo. V.º B.º, José R. Alvarez Suárez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ MURIAS, Baldomero, de 23 años de edad, hijo de José y de Filomena, natural de Cuantos, partido de Cangas del Narcea y vecino de Salto del Agua, en el partido de Mieres, provincia de Oviedo, labrador; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en el sumario seguido en dicho Juzgado por el delito de disparo y lesiones, con el número 294, de 1920.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE PESOZ

El día 1.º del actual, fué hallada causando daños en propiedad privada, del vecindario de Sanzo, en este concejo, una vaca, de dueño desconocido: color amarillo, sin señales de preñez, cerrada, con las astas algo abiertas y de estatura regular. No tiene ninguna marca especial, por la que pudiera saberse si procede de alguno de los cotos en donde pastorean ganados vacunos durante la temporada de verano.

Los que se consideren dueños de tal res, pueden pasar a recogerla, previa justificación de ser de su pertenencia, abonando los daños causados, gastos de manutención y demás inherentes, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues al noveno día de aparecer la inserción, a las catorce horas, si no se presentara el dueño, será vendida en pública subasta, que se efectuará con las solemnidades reglamentarias, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Pesoz, a 8 de Julio de 1929.—El Alcalde, José M.º López